



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 32 de 2022, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, establece "**Artículo 27. Facultades para modificaciones presupuestales**. El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política y el numeral 5 del Artículo 19 de la ley 2200 de 2022.

Para los traslados se deberá tener en cuenta la prioridad establecida en el gasto.

El Gobernador queda facultado para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones y traslados de recursos de destinación específica, en cualquier momento de la vigencia".

- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, certificó el 24 de enero de 2023, que existe disponibilidad de Saldo en Caja y Bancos año 2022, para adicionar al Presupuesto de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para la vigencia 2023, recursos de la subcuenta Otros Gastos en Salud Inversión, según Resolución del Ministerio de Salud con radicado 00002539 de diciembre 19 del 2022, por la cual se efectuó una asignación de recursos, que tienen el propósito de Apoyar a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, destinados exclusivamente para la cofinanciación de veintitrés (23) ambulancias TAB, para la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, por la suma **\$ 2.700.000.000**.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2023020004453 del 24 de enero del 2023, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia, expedir certificación de

*Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento*

ingresos, para adicionar al presupuesto de la vigencia 2023 en la suma \$ **2.700.000.000**.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2023, mediante oficio con radicado No.2023020004678 del 26 de enero del 2023.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado 2023020005071 del 27 de enero del 2023.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2023020005232 del 30 de enero de 2023.
- g. El objetivo de este decreto es incorporar recursos con la finalidad de "Apoyar a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993, destinados exclusivamente para la cofinanciación de veintitrés (23) ambulancias TAB, para la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, recursos que ingresaron a la cuenta de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia el 26 de diciembre, registrados en los ingresos mediante el recibo de caja No 4700100390 del 27 de diciembre del 2022; por lo tanto, se incorporan como Recursos del Balance para la debida ejecución en la actual vigencia.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**Artículo Primero.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-OI3150	131D	I-1-2-10-02	C	999999	2.700.000.000	Superávit fiscal-Transferencias Nivel Nacional.
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 2.700.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCION
4-OI3150	131D	2-3	C19061	010064	2.700.000.000	Fortalecimiento de la red de servicios de salud de Departamento de Antioquia.
<b>TOTALES</b>					<b>\$ 2.700.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
 Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
 Secretario General

**CATALINA NARANJO AGUIRRE**  
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Aida Tobón Franco. Contratista -Profesional Universitario Dir. presupuesto	<i>[Firma]</i>	1-02-2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>[Firma]</i>	1-02-2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera.	<i>[Firma]</i>	1-02-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda	<i>[Firma]</i>	02/02/2023
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control	<i>[Firma]</i>	03/02/23
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga: Prevención del Daño Antijurídico	<i>[Firma]</i>	3-2-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.